



**ACUERDO No. CSJSAR20-40**  
**6 de agosto de 2020**

*“Por el cual se modifica una fecha del artículo segundo del Acuerdo CSJSAA20-30 de 2 de julio de 2020.”*

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdo No. 3399 del 3 de mayo de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4141 de 2007, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que el Acuerdo No. PSAA08-4709 de 27 de marzo de 2008, crea Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, durante los fines de semana, festivos y vacancia judicial en el Distrito Judicial de Bucaramanga.

Que mediante Acuerdo No. PSAA10-6826 de 15 de marzo de 2010, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica la periodicidad para la programación de los turnos que deben cumplir los funcionarios respectivos, para la atención de la función Control de Garantías, disponiendo que, a partir del mes de abril de 2010, se realizará cada seis (6) meses.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA20-29 de 2 de julio de 2020, este Consejo Seccional de la Judicatura integró transitoriamente, las Unidades Judiciales Municipales SAP de Bucaramanga – Floridablanca y Girón, Piedecuesta, Rionegro, Matanza y San Vicente de Chucurí, por una parte, y por otra, las Unidades Judiciales Municipales SAP de Málaga y San Andrés, para ejercer la función Control de Garantías durante los turnos de fin de semana y días festivos.

Por Acuerdo No. CSJSAA20-30 de 2 de julio de 2020, por el cual se establecen turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en el Distrito Judicial de Bucaramanga del 11 de julio al 18 de diciembre de 2020 y se otorgan unos compensatorios.

Por error involuntario se dispuso en la fecha del 7, 8 y 9 de agosto de 2020, al Juzgado 14 Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga, sin embargo, el Despacho disponible para la fecha en mención es el Juzgado 9 Penal Municipal con Función Control de Garantías de Bucaramanga en la disponibilidad en fin de semana, por lo tanto, es necesario modificar el artículo segundo del Acuerdo No. CSJSAA20-30 de 2 de julio de 2020, se hace necesario ajustar en la fecha del 7, 8 y 9 de agosto de 2020.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo Acuerdo CSJSAA20-30 de 02 de julio de 2020 en lo atinente a la fecha del 7, 8 y 9 de agosto de 2020, asignando al Juzgado 9 Penal Municipal con función de control de garantías de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en Bucaramanga, a los 6 días del mes de agosto de 2020.

[SIGNATURE-R]  
**JORGE FRANCISCO CHACON NAVAS**  
Presidente

JFCHN/LAOB